

A C T A N° 1 3 1 2

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho/ horas del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, / bajo la Presidencia de su titular Dr. Aníbal Argentino Ormella, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey y Sergio Alfredo Martínez, en contrándose ausentes en comisión de servicios los señores Ministros docto- / res Bernardo Alfredo Montoya y Juan Fernández Bedoya, para considerar: PRI- MERD: Encargado de Sumarios, Dn. Eduardo Pereira, su informe (Nota N° 3744/ 80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada, por la cual el señor Encarga- do de Sumarios informa que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo N° 1282, // punto 8º, ha iniciado el Sumario Administrativo N° 3, ACORDARON: Tener pre- sente. SEGUNDO: Escribiente Mayor Francisca P.Rodriguez de Mieres, solicita licencia sin goce de haberes (Nota N° 3784/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la no- ta referida, por la cual la agente que se menciona en el epígrafe solicita/ se le conceda licencia sin goce de haberes, por el término de dos meses; // atento a lo dispuesto por el Art. 34º del Régimen de Licencias de este Po- / der Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Conce- der la licencia interesada, a partir del día 17 del corriente mes y año. // TERCERO: Oficial Mayor Francisca Fernández, solicita justificación de ina- / sistencias (Notas N°s. 3802 y 3803/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas de / referencia, por las cuales la agente de mención solicita justificación de / las inasistencias en las que incurriera desde el día 29 de setiembre al 14/ de octubre pasado, por Art. 22º y desde el 15 de octubre al 3 del corriente mes, por Art. 29º; atento a las certificaciones médicas acompañadas y a lo/ establecido por las normas citadas, ACORDARON: Justificar a la Oficial Ma- / yor Francisca Fernández las inasistencias en las que incurriera desde el // día 29 de setiembre al 3 del corriente mes y año, inclusive. CUARTO: Escri- biente Mayor Sofía Irene Cubilla de Redondo, solicita licencia sin goce de/ haberes (Nota N° 3807/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, la certifi- cación médica adjunta y las razones expuestas por la peticionante; atento a lo establecido por el Art. 34º del Régimen de Licencias de este Poder Judi-

///....

..// cial, ACORDARON: Conceder a la peticionante dos meses de licencia sin goce de haberes, a partir del día 13 del mes y año en curso. QUINTO: Auxiliar Principal de Séptima, Patrocinio Mendoza, solicita justificación de // inasistencias (Nota Nº 3832/80-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referen-// cia, las certificaciones médicas acompañadas y atento a lo dispuesto por el Art. 22º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar al agente peticionante las inasistencias en las que incurriera a partir del día 13 de octubre pasado hasta el 7 del corriente mes y año. SEXTO: Escribiente Ana María Antinori, su renuncia (Nota Nº 3819/80-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual la agente mencionada presenta su renuncia al cargo; atento a las razones invocadas y al informe de Secretaría del que surge que la peticionante se encuentra con licencia sin goce de haberes hasta el 8 del corriente mes, ACORDARON: Aceptar la renuncia de la Escri-// biente Ana María Antinori, a partir del día 9 del mes en curso. SEPTIMO: // Auxiliar Rosa E. Zimmermann de Boriglio, solicita primera parte de licencia/ por maternidad (Nota Nº 3820/80-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referen-// cia, la certificación médica adjunta y atento a lo dispuesto en el Art. 20º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la / peticionante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día/ 3 del corriente mes hasta el día 2 de diciembre próximo. OCTAVO: Auxiliar / Erminda A. González de Djeda, solicita justificación de inasistencias (Nota/ Nº 3841/80-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida y el certificado médico/ adjunto; atento a lo establecido por el Art. 29º del Régimen de Licencias / de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar a la Auxiliar Erminda A. Gonzá-// lez de Djeda las inasistencias en las que incurriera, a partir del 20 de oc-// tubre pasado al 7 del mes y año en curso. En este estado, los señores Minis-// tros resuelven pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana, a las once horas. En el mismo lugar, a la hora y día indicados se prosigue con el tra-// tamiento de los temas incluidos en el Temario respectivo, encontrándose pre-// sentes los señores Ministros nombrados ut-supra y los doctores Bernardo Al-// fredo Montoya y Juan Fernández Bedoya. NOVENO: Superior Tribunal de Justi-

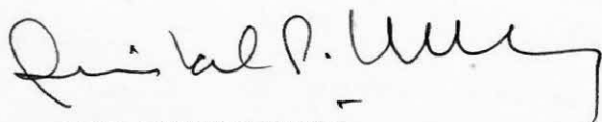
///...

..// cia de Corrientes, remite Despachos de Comisiones aprobados en la Sección Plenaria de la Primera Reunión de Supremas Cortes y Superiores Tribu-
nales de Justicia del Litoral. Visto los Despachos mencionados, recibidos /
del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, ACORDARON: Tenerlos presen
tes y anexarlos como parte integrante de este Acuerdo. DECIMO: Informe de /
Presidencia. El señor Presidente informa acerca de las gestiones encomenda-
das por el Alto Cuerpo, referentes al Régimen de Minoridad, cumplidas en la
ciudad de Posadas (Pcia.Misiones). Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente.
DECIMO PRIMERO: Informe de los señores Ministros doctores Bernardo Alfredo/
Montoya y Juan Fernández Bedoya. En este estado los señores Ministros men-/
cionados informan acerca de las gestiones encomendadas y cumplidas en la //
ciudad de Buenos Aires. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. DECIMO SE-
GUNDO: VII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y Primera de la //
Cuenca del Plata. En este estado el señor Ministro Dr. Sergio Alfredo Martí
nez informa acerca de las conclusiones a que se arribaran en las menciona-/
das Jornadas, a las que asistiera en representación de este Poder Judicial.
En el transcurso de las mismas, tuvo lugar también, la Asamblea General or-
dinaria de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, añadiendo el/
informante que al procederse a la renovación de las autoridades de su Comi-
té Ejecutivo -del que forma parte desde 1978- fue reelecto por un nuevo pe-
ríodo de cuatro años. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. DECIMO TER-/
CERO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores
de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dr. Jorge Oscar Ibáñez, //
s/informe. Visto la nota elevada por el magistrado que se menciona, mediante
la cual comunica, atento al informe requerido, que ha autorizado a la Escri-
biente del Juzgado a su cargo Hilda Ronco de Acosta, a reintegrarse antes /
del vencimiento de su licencia sin goce de haberes, por razones de servi-//
cio, teniendo en cuenta la licencia solicitada por la Escribiente Rosa Gla-
dys Flores de Celía (V.Acuerdo Nº 1305, punto 11º), ACORDARON: Tener presen
te y por Secretaría hacer saber a la División Contaduría, a sus efectos. //
DECIMO CUARTO: Auxiliar Principal de Cuarta, Silvino Franco, su pedido. Vis

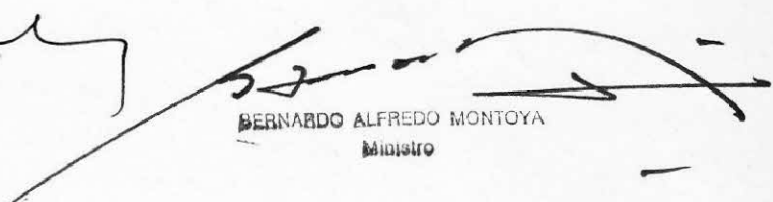
..// to la nota presentada por el agente mencionado, por la cual solicita / se le otorgue la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de enero del corriente año, no usufrutuada aún, por razones de servicio; / atento a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Conceder la li cencia peticionada, a partir del día 14 del mes en curso hasta el 22 de di- ciembre del corriente año, inclusive. DECIMO QUINTO: Auxiliar Principal // Marcelino Aquino, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 3834/80- Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la certificación médica acompaña- da; atento a lo establecido por el Art. 29º del Régimen de Licencias de es- te Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incu- rriera el peticionante, desde el 28 de octubre pasado al 11 del mes y año / en curso. DECIMO SEXTO: Auxiliar Myriam Graciela Schmidt, su pedido. Visto/ la nota presentada por la agente mencionada, por la que solicita se le auto rice a reintegrarse a sus tareas antes de la finalización de su licencia // sin goce de haberes; atento a lo informado por Secretaría al respecto y a / lo establecido por el Art. 6º del Régimen de Licencias de este Poder Judi- cial, ACORDARON: Autorizar a la agente a reintegrarse a sus tareas a partir del día 17 del mes en curso. DECIMO SEPTIMO: Visita de Cárcel y Estableci- mientos de Seguridad. Visto lo dispuesto por el Art. 28, inc.16º del Decre- to-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Realizar la segunda visita de Cárcel y Estable cimientos de Seguridad del corriente año, el día 20 del mes en curso, a par tir de las 8:30 horas. DECIMO OCTAVO: Inspección de Juzgados, Ministerios / Públicos y demás dependencias judiciales. Atento a lo dispuesto por el Art. 28, inc. 9º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Realizar a partir del 24/ del corriente mes y año, la inspección de Juzgados y demás dependencias ju- diciales, autorizando a la Presidencia a designar las comisiones respecti- vas y encomendar al señor Procurador General la de los Ministerios Públi- cos. DECIMO NOVENO: Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y // Ausentes de Cámara, Dr. Walter Luis Weyland, su pedido. Visto la nota eleva da por el titular de la dependencia mencionada, por la cual solicita autori zación para concurrir a las "Segundas Jornadas del Quehacer Pos-Penitencia-

///...

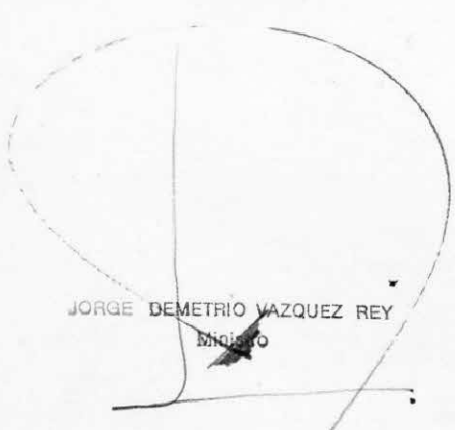
..// rio Nacional", a realizarse los días 20 y 21 del corriente en Neuquén, en razón de la sanción de la Ley Nº 954/80 por la que se crea el Patronato/ de Liberados de la Provincia de Formosa, y por imperio de la cual debe inte-
grar la Mesa Directiva del Organismo, ACORDARON: Conceder la autorización / solicitada. VIGESIMO: Secretarios Juzgados en lo Civil, Comercial, Adminis-
trativo, del Trabajo y de Menores y de Paz de Mayor Cuantía de la Segunda /
Circunscripción Judicial -Clorinda-, s/comunicaciones (Notas Nºs. 3809 y //
3810/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto los radiogramas remitidos por los doctores /
Lucrecia Marta Canavesio y Marcelo Isaac Brain, por los cuales comunican //
que los agentes Rosa Gladys Flores de Celía y Gustavo Jorge Nemmi, respecti-
vamente, se reintegraron a sus funciones el día 10 del corriente mes; aten-
to a lo dispuesto por Acuerdos Nºs. 1305, punto 11º y 1310, punto 3º, ACOR-
DARON: Tener presente y comunicar a la División Contaduría, a sus efectos./
VIGESIMO PRIMERO: Secretaria Administrativa s/Informe. En este estado la Se-
cretaria Administrativa informa que involuntariamente se ha omitido incluir
en la lista de Martilleros para sorteos de oficio del año 1981 al Sr. Ino-/
cencio Acosta Vera. Oído lo cual, ACORDARON: Incluir en la lista de Marti-/
lleros para sorteos de oficio del año 1981, publicada por Acuerdo Nº 1311,/ punto 3º, al señor Inocencio Acosta Vera. Todo lo cual dispusieron y manda-
ron, ordenando se comunicase y registrase.-



ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
Presidente



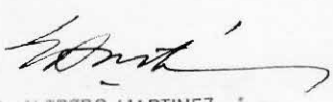
BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro

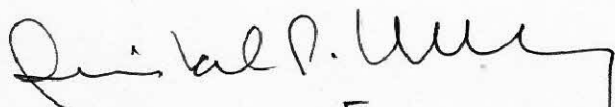


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Ministro

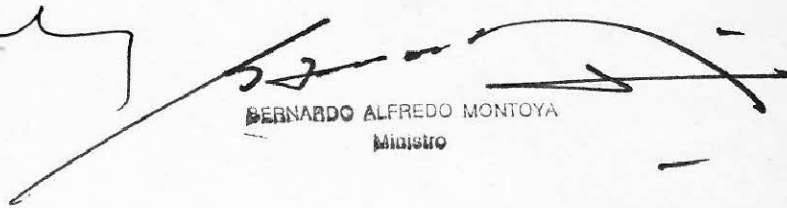


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro

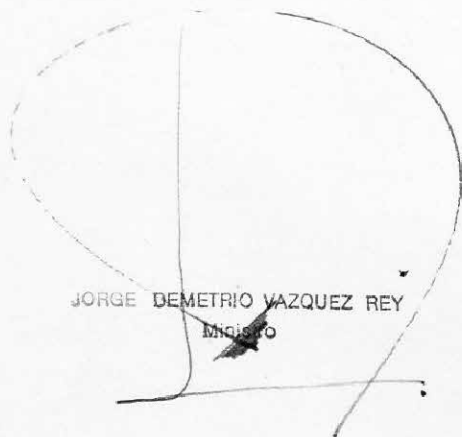
..// rio Nacional", a realizarse los días 20 y 21 del corriente en Neuquén, en razón de la sanción de la Ley Nº 954/80 por la que se crea el Patronato/ de Liberados de la Provincia de Formosa, y por imperio de la cual debe inte-
grar la Mesa Directiva del Organismo, ACORDARON: Conceder la autorización / solicitada. VIGESIMO: Secretarios Juzgados en lo Civil, Comercial, Adminis-
trativo, del Trabajo y de Menores y de Paz de Mayor Cuantía de la Segunda /
Circunscripción Judicial -Clorinda-, s/comunicaciones (Notas Nºs. 3809 y //
3810/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto los radiogramas remitidos por los doctores /
Lucrecia Marta Canavesio y Marcelo Isaac Brain, por los cuales comunican //
que los agentes Rosa Gladys Flores de Celía y Gustavo Jorge Nemmi, respecti-
vamente, se reintegraron a sus funciones el día 10 del corriente mes; aten-
to a lo dispuesto por Acuerdos Nºs. 1305, punto 11º y 1310, punto 3º, ACOR-
DARON: Tener presente y comunicar a la División Contaduría, a sus efectos./
VIGESIMO PRIMERO: Secretaria Administrativa s/Informe. En este estado la Se-
cretaria Administrativa informa que involuntariamente se ha omitido incluir
en la lista de Martilleros para sorteos de oficio del año 1981 al Sr. Ino-/
cencio Acosta Vera. Oído lo cual, ACORDARON: Incluir en la lista de Marti-/
lleros para sorteos de oficio del año 1981, publicada por Acuerdo Nº 1311,/ punto 3º,
al señor Inocencio Acosta Vera. Todo lo cual dispusieron y manda-
ron, ordenando se comunicase y registrase.-



ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
Presidente



BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro



JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Ministro



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro

PRIMERA REUNION DE SUPREMAS CORTES Y
SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA
DEL LITORAL

Empedrado - Corrientes

DESPACHO DE COMISION

TEMA I: INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

La independencia del Poder Judicial es uno de los pilares fundamentales del sistema de gobierno republicano cuya preservación es necesario // resguardar y garantizar en su efectividad.

Su significación conceptual comprende una apropiada operativa funcional como Poder del Estado y como Organo Administrador de justicia, circunstancias que requieren el reconocimiento de las potestades que le confieren los Textos Constitucionales y el otorgamiento de los medios imprescindibles para la concreción de su cometido, sin descuidar el factor humano, representado por los magistrados y funcionarios, quienes deben reunir condiciones morales y técnicas acordes a sus responsabilidades, y por consiguiente ser compensados adecuadamente.

Que, motivados en estos propósitos, las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la Nación y de las Provincias se han pronunciado reiteradamente, tanto en la "Primera Reunión Plenaria de La Falda" (Córdoba 1978), como en la "Segunda Reunión Plenaria de Santa Fe" (1979) y dentro del marco de las mismas, esta Jornada de "Supremas Cortes y Superiores Tribunales de Justicia" pretende reafirmarlas, procurando así afianzar la independencia / de la Administración de Justicia.

Por todo lo cual considera que se debe:

- 1.- Instrumentar la autarquía económica-financiera del Poder Judicial con / sujeción a las siguientes pautas: a) participación porcentual mínima en el Presupuesto General de Gastos y Recursos Ordinarios, con destino a sus / erogaciones; b) afectación de otros recursos con igual destino (tasas, depósitos judiciales, multas, etc.); c) participación efectiva de los Poderes Judiciales en la elaboración de su presupuesto y en la discusión y determi-

///...

...// nación del mismo, e igualmente seguridades para una adecuada y oportuna disponibilidad; d) facultad de nombrar y remover sus empleados, en donde no fuera reconocida; e) infraestructura y equipamiento; f) incorporación al Poder Judicial de los medios que aporta la moderna tecnología; g) recomendar la consideración por los gobiernos provinciales de la región del ante-proyecto de "Autarquía Administrativa-Financiera" elaborado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, en cuanto resulte compatible con las precedentes declaraciones, y con otras normas y procedimientos de los Derechos Públicos locales.-

- 2.- Remunerar en forma adecuada a los jueces y funcionarios, de manera que les permita mantener una vida decorosa y digna.
- 3.- Dotar a magistrados y funcionarios de un sistema previsional (jubilación, retiro, pensión) que les posibilite un estado acorde con su calidad de tales.
- 4.- Establecer un sistema de designación de magistrados y funcionarios que preserve el principio constitucional de idoneidad.

TEMA II: JUBILACIONES Y RETIROS DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS.

Es necesario que en las legislaciones provinciales se implanten regímenes de prestaciones especiales para magistrados y funcionarios compatibles con la dignidad e importancia propia de sus funciones, que mantengan / el estado judicial y asegure el derecho a una vida decorosa, inspirada en / la necesidad del reconocimiento de la auténtica jerarquía del Poder Judicial como poder del Estado la que requiere la sanción de normas que contemplen en esta materia la significación institucional de las funciones de sus integrantes, su necesaria independencia y las limitaciones a que se hallan / sometidos, ratificando idénticas tesis adoptadas en las Reuniones Nacionales de La Falda (Córdoba 1978) y Santa Fe (1979).

Las propuestas tienden asimismo a contemplar la protección adecuada a los integrantes del Poder Judicial que por una u otra contingencia se/

..// vean obligados a alejarse de la función después de haber consagrado // gran parte de su vida útil a la difícil y sagrada misión de administrar justicia, encontrándose súbitamente en condiciones económicas desfavorables en una situación y período de la vida en que cuesta más comenzar cualquier empresa. De ahí que sea necesario prever normas que no sólo den tranquilidad/moral y material durante el ejercicio de la función, sino también para el / caso de alejamiento de la misma.

Por todo lo cual, la "Primera Reunión de Supremas Cortes y Superiores Tribunales de Justicia del Litoral" resuelve recomendar la adopción por las provincias:

1.- De un régimen previsional específico para magistrados y funcionarios judiciales, semejante al que rige en el orden nacional (ley Nº 18.464 y /// 20.433).

2.- De un régimen de asignaciones especiales para miembros de Cortes o Superiores Tribunales de Provincias, de carácter vitalicio, mensual, móvil e // inembargable similar a la legislación nacional e inspirado en sistemas análogos de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Formosa y Misiones.

3.- De un régimen de retiro o indemnización para magistrados y funcionarios proporcional a los años de servicio, en la forma y condiciones que se establezca por ley.

TEMA Nº 3 - ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS.

RECOMENDACIONES

10.- Poner a consideración de los gobiernos provinciales la posibilidad de celebrar tratados interprovinciales (art. 107º, Constitución Nacional) a los fines de establecer un sistema de enjuiciamiento para Minis-/tros o Jueces, Procuradores Generales o Fiscales de las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las provincias, mientras no funcionen los mecanismos constitucionales respectivos.

10 - 1.- En tanto no se celebren dichos tratados la integración del jurado/ para Ministros o Jueces, Procuradores Generales o Fiscales de Cor-

///...

...// tes y Superiores Tribunales de Justicia, se efectúe predominantemente con ex-miembros de Cortes o Superiores Tribunales de Justicia.

29.- En relación a la composición de los jurados de enjuiciamiento para los demás jueces y funcionarios, la mayoría debe estar integrada por miembros del Poder Judicial.

29 - 1.- Los restantes miembros del jurado de enjuiciamiento no deberán, / mientras integre el Cuerpo, desempeñar empleo o función pública / provincial con excepción del ejercicio de la docencia, ni tener juicio pendiente ante los estrados del juez denunciado.

30.- Para los casos de denuncias manifiestamente temerarias o maliciosas deberá contemplarse legislativamente la aplicación de sanciones adecuadas, tanto para los denunciantes como a sus letrados.

40.- Reiterar las recomendaciones aprobadas en las Reuniones Nacionales de La Falda (Córdoba) y Santa Fe, en el sentido de la conveniencia de que las leyes de enjuiciamiento establezcan una etapa de admisibilidad previa; contemplándose asimismo una investigación preliminar a cargo del organismo actuante.

#####